



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 2975

BUENOS AIRES, 27 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015313-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., peticiona la cancelación del Certificado N° 38.512, correspondiente al producto denominado PEPCIDINE 20 mg / FAMOTIDINA 20 mg, Comprimidos e Inyectable, PEPCIDINE 40 mg / FAMOTIDINA 40 mg, Comprimidos.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 93 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N° 2975

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELÁSE el Certificado N° 38.512 correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada PEPCIDINE 20 mg / FAMOTIDINA 20 mg, Comprimidos e Inyectable, PEPCIDINE 40 mg / FAMOTIDINA 40 mg, Comprimidos, propiedad de la firma MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-015313-10-8

DISPOSICIÓN N° 2975

CA

DR. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.